



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PERSONAL POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICAS SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

La Dirección General Gestión Económica y Personal de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 está promoviendo la tramitación del Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, durante la tramitación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, se sustanciará el trámite de audiencia e información públicas.

Por su parte, el artículo 9.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, determina que el plazo mínimo de esta audiencia e información públicas será de quince días hábiles, que podrá reducirse hasta un mínimo de siete días hábiles cuando razones excepcionales de interés público debidamente motivadas lo justifiquen, así como cuando se aplique la tramitación urgente.

Mediante la Orden 389/2023, de 28 de julio de 2023, del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, se acordó la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de audiencia e información públicas el Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 durante el plazo de siete días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

Segundo. Durante el plazo señalado podrán presentar alegaciones los ciudadanos potencialmente afectados, así como cualesquiera otras personas y entidades que lo consideren oportuno.

Tercero. Las alegaciones podrán realizarse telemáticamente a través del formulario habilitado en la ficha de este proyecto normativo, que se encuentra en el Portal de Transparencia, en el apartado de «NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN», subapartado «Audiencia e información».



La presentación del formulario podrá hacerse telemáticamente a través del propio portal, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 y en el campo «REGISTRO», la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Asimismo, las alegaciones podrán presentarse a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán ir dirigidas a la Dirección General de Gestión Económica y Personal, sita en la Carretera de la Coruña kilómetro 22,800, 28232 Las Rozas de Madrid.

EN LAS ROZAS DE MADRID, A FECHA DE FIRMA.
LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PERSONAL

